

RESOLUCIÓN Nº **E0394**

SANTIAGO, 15 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. Nº 0028884 de 2008, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 0026321 de 2023, D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), es un centro tecnológico dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, orientado a la resolución de problemas de alta complejidad en la cadena de valor de la industria de la construcción, ingeniería y minería, a través de ensayos, estudios técnicos y peritajes, en distintas localidades a lo largo de Chile.
2. Que, en este sentido, este Centro de Investigación presta servicios para múltiples empresas ubicadas en las cercanías de la ciudad de Coquimbo, y para dichos efectos, requiere de un lugar para establecer los servicios de laboratorio, almacenar los equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, acopiar muestras y estacionamiento de vehículo.
3. Que, por estas razones, con fecha 30 de junio de 2017 se suscribió un Contrato de Arrendamiento entre, por una parte, el arrendatario UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), RUT Nº60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don PATRICIO ACEITUNO GUTIÉRREZ, cédula nacional de identidad Nº5.574.690-7; y, por otra parte, el arrendador, don ÁLVARO FERNANDO BARRAZA ALCAYAGA, cédula nacional de identidad Nº11.346.072-5.
4. Que, el inmueble arrendado está ubicado en la avenida Los Talleres Nº1.701, lote 15T, sector Barrio Industrial de Alto Peñuelas, comuna de Coquimbo, cuarta Región, estipulando una renta de 90 UF mensuales sin considerar reajustes.
5. Que, luego, este contrato fue aprobado y autorizado por Resolución Nº02788 de fecha 12 de octubre de 2017 y controlado de legalidad con fecha 23 de octubre del mismo año.
6. Que, hasta la fecha, ese contrato de arrendamiento ha continuado vigente producto de reiteradas renovaciones automáticas, de acuerdo con las disposiciones del contrato, toda vez que el inmueble satisface todos los requerimientos para los cuales fue arrendado hasta esta fecha, tal y como consta en certificado de recepción conforme que acompaña la dictación de esta resolución.
7. Que, con todo, con el pasar del tiempo los precios de los arrendamientos en la localidad han aumentado, de manera tal que el dueño del inmueble, don ÁLVARO FERNANDO BARRAZA ALCAYAGA, solicitó un aumento en el precio del arrendamiento, por lo que, de mutuo acuerdo, se fijó el nuevo monto en 98 UF mensuales.
8. Que, de este modo, con fecha 27 de noviembre de 2023, se celebró ANEXO Nº1 del contrato de fecha 30 de junio de 2017, entre la parte arrendataria, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), RUT Nº60.910.000-1, representada por el Decano don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, cédula nacional de identidad Nº6.460.797-9.-, dirigido a aumentar el monto de la renta a 98UF, manteniendo inalterado el resto del contrato original.
9. Que, vale señalar, este aumento en el precio del arrendamiento se realizó teniendo especial consideración sobre la idoneidad y conveniencia del inmueble arrendado, los costos que podrían estar asociados a un posible traslado del laboratorio, equipos, muestras y vehículos a otro recinto, y la entera satisfacción manifestada por los funcionarios a cargo de las actividades desarrolladas por esta institución en dicha localidad.

10. Que, por estas razones, se ha considerado que esta modificación es coherente con el mandato al cual se encuentran sujetas las instituciones públicas al uso eficiente y eficaz de los medios públicos para la consecución de sus fines, de acuerdo se establece en el artículo 5 y 53 del D.F.L. N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Organice Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

11. Que, por último, esta entidad cuenta con los recursos para financiar el alza de este arrendamiento, de acuerdo con lo estipulado en el certificado de disponibilidad presupuestaria que acompaña la dictación de este acto administrativo, dejando constancia que las futuras y sucesivas renovaciones de este contrato se deberá estar sujeto a la disponibilidad presupuestaria de esta Entidad.

RESUELVO:

1. REGULARÍCESE y APRUÉBESE ANEXO N°1 al contrato de arrendamiento suscrito entre UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS) y don ÁLVARO FERNANDO BARRAZA ALCAYAGA, ambos ya individualizados, cuyo texto se reproduce a continuación:

ANEXO N°1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

ÁLVARO FERNANDO BARRAZA ALCAYAGA

A

UNIVERSIDAD DE CHILE

(FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS)

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2023, comparece, por una parte, la Universidad de Chile (IDIEM - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT 60.910.000-1, en adelante "el Arrendatario", representada para estos efectos y como se acreditará por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, cédula nacional de identidad N°6.460.797-9, ambos con domicilio en Plaza Ercilla N°883, ciudad y comuna de Santiago; y por la otra, don ÁLVARO FERNANDO BARRAZA ALCAYAGA, empresario, cédula nacional de identidad N°11.346.072-5, domiciliado en Parcela N°35-B, sector San Ramón, ciudad y comuna de Coquimbo; en adelante "el arrendador"; quienes vienen a celebrar el siguiente anexo de modificación de acuerdo con los antecedentes que se proceden a exponer:

PRIMERO. Antecedentes. Con fecha 30 de junio de 2017, ambas partes celebraron un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en Avenida Los Talleres N°1701, que corresponde al sitio o lote 15-T, resultante de la subdivisión del Lote 1-B1B, producto de la subdivisión del Lote 1-B1, y este, de la subdivisión del Lote 1-B, el que resultó de la fusión de varios lotes, y estos, a su vez e diversas fusiones y subdivisiones de inmuebles ubicados en el sector Barrio Industrial de Alto Peñuelas y del resto del Fundo Recreo, comuna de Coquimbo, cuyos deslindes corresponden a: AL NORTE: en 30,80 metros con Avenida Los Talleres; AL SUR: en 30,80 metros con parte del Lote 15-Q; AL ORIENTE: en 61 metro con Avenida Nueva Cinco; y AL PONIENTE: 61 metros con parte del Lote 15-S, según consta a fojas 7112, N°3.903 del Registro de Propiedad del 2010 del Conservador de Bienes y Archivero de Coquimbo.

Asimismo, por dicho instrumento, las partes convinieron que la duración del contrato fuera de dos años, el cual, con posterioridad se renovó de manera automática y anual, encontrándose vigente hasta la actualidad y, adicionalmente, fijaron el precio de renta mensual en 90 UF (noventa unidades de fomento).

SEGUNDO. Alza de arrendamiento. Las partes han convenido aumentar el monto mensual por el arrendamiento a 98 UF (noventa y ocho unidades de fomento), alza que se hará efectiva a partir de la próxima renta que devenga con posterioridad a la celebración de este instrumento, modificando de este modo la cláusula tercera del contrato original.

TERCERO. Ratificación. Las partes declaran expresamente que todos los otros aspectos que no han sido modificados por este instrumento preservan su plena vigencia y continuarán siendo ejecutados de la manera en que fue dispuesto en el contrato original.

CUARTO. Ejemplares. La presente modificación se acuerda y suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

QUINTO. Personería. La personería de don FRANCISCO MARTINEZ CONCHA para actuar en representación de la Universidad de Chile consta en el Decreto SIAPETRA N°309/103/2022 de fecha 2 de julio del 2022, por el cual es nombrado Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, y, adicionalmente, el Decreto Universitario N°0028884 de fecha 17 de noviembre de 2008, en virtud del cual se le faculta para celebrar contratos de arrendamiento en virtud de su cargo.

---- Fin de Transcripción ----

2. **REGULARÍCENSE** los pagos efectuados en virtud del Anexo N°1, previos a la dictación de este acto, de conformidad a los certificados de disponibilidad presupuestaria suscritos al efecto y que se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución.

3. **AUTORIZASE** el pago mensual de 98 UF (noventa y ocho unidades de fomento) a don ÁLVARO FERNANDO BARRAZA ALCAYAGA, hasta el 30 de junio de 2024, por concepto de renta del inmueble arrendado, plazo que se entenderá tácita, automática y sucesivamente prorrogado por un año si ninguna de las partes comunica a la otra la intención de ponerle término a través de un aviso notificado por carta certificado con a lo menos 60 (sesenta) días de anticipación de la fecha del vencimiento del plazo de arrendamiento o de cualquiera de sus futuras prórrogas.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue este contrato, al ítem A de Operaciones, número 2, Compra de Bines y Servicios, 2.4 Arriendo de inmuebles y otros servicios, del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Sr. Contralor Universidad de Chile
Sr. Director Económico y Administrativo
Director IDIEM
Unidad Gestión Legal IDIEM